



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2021-110.9.2.176

Palmira, 22 de noviembre de 2021

Doctor
ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Valle del Cauca

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal 026 del 19 de noviembre de 2021- Concejo Municipal

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir los Acuerdos Municipales No. 026 del 19 de noviembre de 2021 con sus respectivos soportes.

Acuerdo 026: **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”**.

Atentamente,

MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO
Secretaria General

Proyectó: Katherine Restrepo- Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña Aristizábal – Contratista

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 026 (19 de noviembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 996 de 2005, Acuerdo 108 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO -. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, para constituir vigencias futuras Excepcionales del presupuesto de la vigencia 2022 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$3.875.590.300,00), con destino a los siguientes proyectos de inversión, como se relaciona a continuación:

PROYECTO	PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	VALOR
2100008	Vía Amaime Boyacá	Mejoramiento y mantenimiento de la vía que conecta a los corregimientos de Amaime y Boyacá del municipio Palmira en el departamento de Valle del Cauca	\$1.050.000.000,00
2000103	Construcción Alcantarillado Amaime Boyacá	Construcción de alcantarillado para saneamiento básico en los corregimientos de Amaime y Boyacá del municipio Palmira en el departamento de Valle del Cauca, e incluye interventoría.	\$ 959.349.806
2000103	Construcción Alcantarillado Sembrador	Optimización de la red de alcantarillado pluvial en la urbanización El Sembrador II del municipio de Palmira e incluye interventoría.	\$ 1.487.521.506
2000103	Estudios y Diseños Acueducto Amaime	Elaboración de estudios técnicos y diseños de ingeniería a nivel de detalle constructivo, para el sistema de abastecimiento de agua potable (acueducto) en el corregimiento de Amaime y Boyacá del municipio Palmira en el departamento de Valle del Cauca	\$378.718.988,00

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 026 (19 de noviembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO. -La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia, en especial la Ley 996 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria ordinaria, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ALEXANDER GONZÁLES NIEVA
 Presidente


CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
 Primera Vicepresidente


FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo

CONCEJO DE PALMIRA

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 026 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día sábado trece (13) de noviembre del año 2021, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día miércoles (17) de noviembre del año 2021.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 026 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



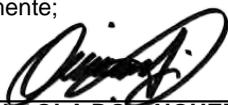
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) remito el Acuerdo Municipal N°026 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD-2021-110.9.2.174

Palmira, 19 de noviembre de 2021

Por considerarse legal el acuerdo No. 026 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”** Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del acuerdo referido a la señora gobernadora del valle del cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña- Abogado contratista



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.** (emisora armonías del palmar), certifica que el día 22 de Noviembre de 2021, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 026 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022"**.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**



Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1

Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas Gallego

**REPRESENTANTE LEGAL.
MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.**

Palmira, Noviembre 22 de 2021.